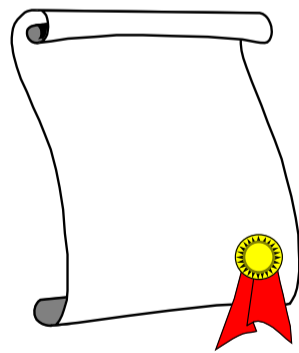




MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

B O L E T I N
O F I C I A L
M U N I C I P A L



JULIO 2024



DECRETOS

DECRETO N°073/2024

VISTO:

Que el próximo miércoles 3 de julio de 2024 se llevará a cabo la actividad "Este es mi País", organizada por los alumnos del Colegio Superior N°50 de nuestra ciudad, donde cada curso representará una nación exponiendo su cultura y tradiciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra tiene como objetivo fomentar el conocimiento y el respeto por la diversidad cultural entre los jóvenes, lo cual resulta de suma importancia para nuestra comunidad.

Que esta actividad, que nuclea a más de 500 jóvenes de nuestra ciudad, se perfila como uno de los encuentros juveniles más grandes de la región sur – sur.

Que la participación activa de directivos, docentes y alumnos en la organización y desarrollo de esta actividad demuestra un gran compromiso y entusiasmo.

Que los alumnos del Centro de Estudiantes del Colegio Superior N°50 han desplegado su capacidad de trabajo y propuestas creativas, promoviendo encuentros de diálogos significativos.

Que la actividad "Este es mi País" no solo promueve el intercambio cultural, sino que también fortalece la educación en valores, como la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo.

Que la muestra ofrece una oportunidad única para que los estudiantes desarrollen habilidades de investigación, presentación y trabajo en equipo, contribuyendo a su formación integral.

Que la realización de eventos de esta magnitud en nuestra ciudad pone en valor el rol de las

instituciones educativas como espacios de encuentro y construcción de ciudadanía.

Que el entusiasmo y el esfuerzo demostrados por los estudiantes y el cuerpo docente reflejan un ejemplo positivo para toda la comunidad, inspirando a otros a seguir su ejemplo.

Que actividades como esta, al involucrar a múltiples actores de la comunidad educativa, refuerzan los lazos sociales y promueven un sentido de pertenencia y orgullo local.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárase de interés comunitario la actividad "Este es mi País" que se realizará el día miércoles 3 de julio de 2024 en el Colegio Superior 50 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 01 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°074/2024

VISTO:

La visita a nuestra ciudad de la Gobernadora Liliana Alberto, Pediatra Jubilada, máxima autoridad rotaria del Distrito Binacional 4945 para el periodo 2024-2025, que comprende las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y la región noroeste de la República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que Rotary International es una red mundial compuesta por 1.400.000 vecinos, amigos, líderes y personas dedicadas a solucionar problemas,



quienes trabajan para generar un cambio perdurable en el mundo, sus comunidades y en sí mismos.

Que es preciso reconocer el compromiso de Rotary International con proyectos de alfabetización, fomento de la paz, acceso a fuentes de agua y atención de la salud, así como su labor en mejorar vidas mediante el servicio durante más de 115 años.

Que la Gobernadora Liliana Alberto ejerce como máxima autoridad rotaria del Distrito Binacional 4945, que abarca las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y la región noroeste de la República oriental del Uruguay.

Que, reconociendo la trayectoria y liderazgo de Liliana Alberto en su labor dentro de Rotary International y su contribución significativa a la mejora de comunidades y la promoción de la paz y el desarrollo sostenible, es preciso declararla como visitante destacada en reconocimiento a su labor y compromiso con la promoción de valores humanos universales y su contribución al bienestar de las comunidades dentro del ámbito del Distrito Binacional 4945.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar a la Sra. Gobernadora rotaria Liliana Alberto, como VISITANTE DESTACADA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese como testimonio de bienvenida y cordial acogimiento copia del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°075/2024

VISTO:

El contrato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. CRISTIAN EMMANUEL BALDOR, DNI N°31.015.821; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del contrato de locación de servicios, el Sr. BALDOR se compromete a prestar servicios profesionales al Municipio de diseño y publicidad, que son funciones específicas el diseño, su manual de reproducción y manual de aplicación de señalética urbana de la ciudad de Rufino.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el contrato de locación de servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. CRISTIAN EMMANUEL BALDOR, DNI N°31.015.821.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°076/2024

VISTO:

El expediente N°01901-0010189-6, que se tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra "Urbanización y equipamiento espacio público", y

CONSIDERANDO:



1. Que, mediante Resolución, el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe dispondrá la transferencia de \$227.897.297,25 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/00) en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Rufino con destino a ejecución de la obra mencionada;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese el compromiso de ejecución y la transferencia de \$ 227.897.297,25 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/00), en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Rufino, con destino a la ejecución de la obra solicita "Urbanización y equipamiento espacio público".

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y elévese copia del presente al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Comuníquese y dese al R.O.M.

Rufino, 05 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°077/2024

VISTO:

El contrato general de prestación de servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A., (ARSAT); y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del contrato consiste en la prestación por parte de ARSAT de los servicios detallados en la orden de servicio, los cuales contemplan la provisión del servicio de acceso a internet.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el contrato general de prestación de servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A., (ARSAT).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°078/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas, largo 10,50 mts., ancho 2,60 mts., para transportar retroexcavadora de 22 TN; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°014/2024, para la adquisición de un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas,



largo 10,50 mts., ancho 2,60 mts., para transportar retroexcavadora de 22 TN.

El precio de referencia se encuentra detallado en el Artículo 5 del "Pliego de Bases y Condiciones". La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 11 de JULIO y el 29 de JULIO de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 30 de JULIO de 2024 a las 09:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 30 de JULIO de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°079/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir un camión usado, año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP aprox., equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°015/2024, para la adquisición de un camión usado, año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP aprox., equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios.

El oferente podrá realizar la oferta económica total o parcial.

El precio de referencia se encuentra detallado en el Artículo 5 del "Pliego de Bases y Condiciones". La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 11 de JULIO y el 30 de JULIO de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 31 de JULIO de 2024 a las 09:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 31 de JULIO de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°080/2024

VISTO:



La visita del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Maximiliano Pullaro, a la ciudad de Rufino el día 19 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Maximiliano Pullaro, visitará nuestra ciudad con motivo de la firma del plan INCLUIR destinado al Club Atlético Jorge Newbery.

Que la presencia del Gobernador Pullaro en nuestra ciudad constituye un evento de significativa importancia para la comunidad de Rufino, ya que pone de manifiesto el apoyo y compromiso del Gobierno Provincial con el desarrollo y bienestar de nuestras instituciones locales.

Que es un honor para nuestra ciudad recibir una tan distinguida autoridad, cuya visita refuerza los lazos de cooperación y trabajo conjunto entre el Gobierno Provincial y el Municipio de Rufino.

Que la visita del Gobernador Pullaro permitirá la oportunidad de discutir y analizar proyectos futuros que beneficiarán a la comunidad de Rufino, fortaleciendo la infraestructura y los servicios locales.

Que este tipo de visitas oficiales ayudan a visibilizar y promover las potencialidades y necesidades de nuestra ciudad ante el Gobierno Provincial, generando un impacto positivo en la gestión de recursos y políticas públicas.

Que la presencia del Gobernador en eventos locales fomenta un clima de confianza y colaboración entre los ciudadanos y las autoridades, fomentando la participación ciudadana y el sentido de pertenencia a la comunidad.

Que es tradición de esta Municipalidad reconocer a las personalidades destacadas que visitan nuestra ciudad, otorgándoles el título de "Huésped de Honor" en señal de respeto y gratitud.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese "HUESPED DE HONOR" al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, MAXIMILIANO PULLARO, por su visita a nuestra ciudad el día 19/07/2024.

ARTÍCULO 2º: Entréguese como testimonio de bienvenida y cordial acogimiento copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 17 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°081/2024

VISTO:

La visita de la Vicegobernadora de la Provincia de Santa Fe, Gisela Scaglia, a la ciudad de Rufino el día 19 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Vicegobernadora de la Provincia de Santa Fe, Gisela Scaglia, lo hace en ocasión de acompañar al Gobernador Maximiliano Pullaro en su visita a nuestra ciudad con motivo de la firma del plan INCLUIR destinado al Club Atlético Jorge Newbery.

Que es motivo de legítimo orgullo la presencia de la Vicegobernadora Scaglia en nuestra ciudad constituyendo un acontecimiento que enaltece a la Ciudad de Rufino, y que pone de manifiesto su gratitud, respaldo y compromiso con nuestra comunidad.

Que la investidura de la Vicegobernadora merece destacarse y que se le brinden todos los honores que su cargo exige.



Que la visita de la Vicegobernadora Scaglia resulta de particular relevancia para nuestra comunidad, con motivo de recorrer obras de infraestructura de importancia estratégica para nuestra comunidad.

Que este tipo de visitas oficiales ayudan a visibilizar y promover las potencialidades y necesidades de nuestra ciudad ante el Gobierno Provincial.

Que es tradición de esta Municipalidad reconocer a las personalidades destacadas que visitan nuestra ciudad, otorgándoles el título de "Huésped de Honor" en señal de respeto y gratitud.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese "HUESPED DE HONOR" a la Vicegobernadora de la Provincia de Santa Fe, GISELA SCAGLIA, por su visita a nuestra ciudad el día 19/07/2024.

ARTÍCULO 2°: Entréguese como testimonio de bienvenida y cordial acogimiento copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°082/2024

VISTO:

El contrato de locación de servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. MATIAS GONZALO MARÍA ALMEIDA, DNI N°27.168.396; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del contrato radica en la contratación del Sr. ALMEIDA, Médico Veterinario, que ha

acreditado contar con título universitario emitido por la UNR, para prestar sus servicios al Municipio.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el contrato de locación de servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. MATIAS GONZALO MARÍA ALMEIDA, DNI N°27.168.396.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°083/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°012/2024, para la venta del lote N°2, situado en calle Rivadavia, de propiedad municipal (Ordenanza N°3375/2024); y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de julio de 2024, realizado el acto la apertura de las ofertas, la responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado tres (3) sobres, y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

SOBRE N°1:

- Nombre y Apellido: BÁRBARA BRENDA RODRIGUEZ
- Domicilio: Juan B. Justo N°383
- DNI: 39.049.452
- Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.



- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino: con DNI y con resumen de tarjeta de crédito Mastercard correspondiente al Banco Galicia.
- Presenta los últimos tres recibos de sueldos, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2024
- Presenta libre deuda.
- Presenta copia de DNI
- Presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

PRECIO TOTAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO EQUIVALENTE A PESOS SIETE MILLONES Y EL SALDO EN 36 CUOTAS.

Presenta Pagaré en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta por un valor de Pesos Un Millón Cincuenta Mil, (1.050.000,00), en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°2:

- Nombre y Apellido: AGUSTIN GONZALO PERICICH
- Domicilio: Crouzeilles N°313
- DNI: 27.902.991

- Presenta pliego de bases y condiciones firmado.

- Presenta recibo de pago del pliego

- Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino: con DNI emitido en el año 2012, y con copia de la tarjeta de crédito del Banco Nación.

- Presenta Constancia de Inscripción en Monotributo. CUIT 20-37902991-5

- Presenta constancia de los últimos tres pagos, correspondientes a los periodos mayo, junio y julio.

- Presenta libre deuda.

- Presenta copia de DNI

- Presenta Declaración Jurada Anexo C firmado.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, no se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

PRECIO TOTAL: DIEZ MILLONES DE PESOS

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO TRES MILLONES Y EL SALDO EN 40 CUOTAS.

Presenta Pagaré por un valor de UN MILLÓN de pesos en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°3:

- Nombre y Apellido: MARÍA LAURA REY
- Domicilio: Ayacucho N°563
- DNI: 32.171.107



- Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino: con servicio de la CELR a su nombre
- Presenta los últimos tres recibos de sueldo correspondientes a abril, mayo y junio de 2024.
- Presenta libre deuda.
- Presenta copia de DNI
- Presenta Declaración Jurada Anexo C. firmado.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

PRECIO TOTAL: NUEVE MILLONES DE PESOS

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO EQUIVALENTE A PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) Y EL SALDO EN 48 CUOTAS.

Presenta Pagaré por un valor de novecientos mil pesos en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 19 de julio de 2024, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones, la misma RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública N°012/2024, del lote N°2 de propiedad municipal (Ordenanza N°3375/2024), situado en calle Rivadavia N°635, siendo sus medidas de 10 metros por 45 metros a la Sra. BÁRBARA BRENDA RODRÍGUEZ, DNI N°39.049.452, quien propuso un pago total de Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$10.500.000), modalidad de pago: un anticipo de Pesos Siete

Millones (\$7.000.000) y el saldo en 36 cuotas, por ser la oferta más conveniente. Asimismo, se deja constancia de que, a la firma del boleto de compraventa y posterior posesión, se va a proceder una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°012/2024, del lote N°2 de propiedad municipal (Ordenanza N°3375/2024), situado en calle Rivadavia N°635, siendo sus medidas de 10 metros por 45 metros a la Sra. BÁRBARA BRENDA RODRÍGUEZ, DNI N°39.049.452, quien propuso un pago total de Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$10.500.000), modalidad de pago: un anticipo de Pesos Siete Millones (\$7.000.000) y el saldo en 36 cuotas

ARTÍCULO 2º: Se procederá a la firma del boleto de compraventa y posterior posesión, una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 19 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°084/2024

VISTO:



La Ordenanza N°2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2024;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébese el convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza N°2268/98, para efectuar trabajos de construcción de un estabilizado granular en la RP N°2-S Y 201-S.

ARTICULO 2: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 24 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°085/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir cubiertas.

CANTIDAD ESPECIFICACIÓN:

24 295/80 R22.5 SIN TACO
58 275/80 R22.5 SIN TACO

6 900 mm x 20" COMPLETA CON
CÁMARA Y PROTECTOR

18 1000 mm x 20" COMPLETA CON
CÁMARA Y PROTECTOR

16 1100 mm x 20" COMPLETA CON
CÁMARA Y PROTECTOR

18 750-16 SIN TACO COMPLETA CON
CÁMARA Y PROTECTOR

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°016/2024, para la adquisición de cubiertas:

CANTIDAD ESPECIFICACIÓN (Aclarar si es
colocado en vehículo sí o no)

24 295/80 R22.5 SIN TACO

58 275/80 R22.5 SIN TACO

6 900 mm x 20" COMPLETA CON
CÁMARA Y PROTECTOR

18 1000 mm x 20" COMPLETA CON
CÁMARA Y PROTECTOR

16 1100 mm x 20" COMPLETA CON
CÁMARA Y PROTECTOR

18 750-16 SIN TACO COMPLETA
CON CÁMARA Y PROTECTOR

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 30 de JULIO y el 13 de AGOSTO de 2024.



ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 14 de AGOSTO de 2024 a las 09:30 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 14 de AGOSTO de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 24 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°086/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°014/2024 para la adquisición de un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas, largo 10,50 mts., ancho 2,60 mts., para transportar retroexcavadora de 22 TN; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 30 de JULIO de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda declarar desierta la Licitación Pública N°014/2024.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°014/2024, para la adquisición de un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas, largo 10,50 mts., ancho 2,60 mts., para transportar retroexcavadora de 22 TN.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°087/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°015/2024 para la adquisición de un camión usado, año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP aprox., equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios.

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 31 de JULIO de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda declarar desierta la Licitación Pública N°015/2024.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°015/2024, para la adquisición de un camión usado, año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP aprox., equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.



ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°088/2024

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto el de contribuir a la conformación del Sistema Provincial Integral de Promoción y Protección de Derechos para Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual en lo atinente a situaciones de discriminación y/o violencias de género, con la finalidad de brindarles atención integral y garantizar sus derechos a partir de una gestión asociada y de colaboración entre todas las áreas del Estado, procurando el acceso a los derechos universales a través del modelo de primer nivel de intervención y mediante el Fortalecimiento y Creación de Áreas Locales de Igualdad, Género y Diversidad.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Convenio suscripto entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°089/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°013/2024, para la venta de los lotes N°1, N°3, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9 y N°10 de propiedad municipal (Ordenanza N°3373/2024), situados en calles Blas Parera y Jujuy de esta ciudad); y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de julio de 2024, realizado el acto la apertura de las ofertas, la responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado cinco (5) sobres, y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

SOBRE N°1:

- Nombre y Apellido: MAXIMILIANO MATIAS RODRÍGUEZ
- Domicilio: Asamblea N°239
- DNI: 37.903.077
- Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino: con contrato de locación
- Presenta tres recibos de sueldo del mes de abril, mayo y junio de 2024, en relación de dependencia con Nonna Pia con ingreso en fecha 21/07/2021.
- Presenta Acta de Unión Convivencial con Aldana Soledad Robles Jaime.
- Presenta libre deuda sin observaciones.
- Presenta copia de DNI
- Presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.



Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

PRECIO TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS POR CADA LOTE ELEGIDO.

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) Y EL RESTO EN CINCO (5) CUOTAS.

ORDEN DE PRIORIDAD:

- 1) LOTE 1
- 2) LOTE 3
- 3) LOTE 6
- 4) LOTE 5.

Presenta Pagaré en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta por un valor de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000), en cumplimiento al Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°2:

- Nombre y Apellido: ELIZABETH FLORA MORALES
- Domicilio: Catamarca N°845
- DNI: 21.593.042
- Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino: con factura de servicio Personal Telecom.

- Presenta tres recibos de sueldo del mes de abril, mayo y junio de 2024 y medio aguinaldo de 2024, en relación de dependencia con Santa Francisca Soc. Simple con ingreso en fecha 01/08/2019, superando los dos salarios mínimos vitales y móviles

- Presenta libre deuda.

- Presenta copia de DNI

- Presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

ORDEN DE PRIORIDAD:

- 1) LOTE 1. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES DE PESOS. PAGO AL CONTADO.
- 2) LOTE 3. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES DE PESOS. PAGO AL CONTADO.
- 3) LOTE 5. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE DOS MILLONES DE PESOS Y EL SALDO EN CUATRO CUOTAS.
- 4) LOTE 6. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE DOS MILLONES DE PESOS Y EL SALDO EN CUATRO CUOTAS.

Presenta dos Pagarés en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, uno por un valor de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000) y el otro por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N°3:



- Nombre y Apellido: ISABEL MARÍA CABRERA
- Domicilio: General Paz N°540
- DNI: 25.332.932
- Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino: con fotocopia de DNI
- Presenta tres recibos de sueldo del mes de abril, mayo y junio de 2024 con el empleador Municipalidad de Rufino, fecha de ingreso 01/12/2022.
- Presenta libre deuda.
- Presenta copia de DNI
- No presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.

No habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, atento a que no presentó Declaración Jurada "Anexo C", no se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

SOBRE N°4:

- Nombre y Apellido: LORENA RAQUEL MORENO
- Domicilio: Arenales N°1200
- DNI: 32.348.294
- Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino: con fotocopia de DNI y título de motovehículo con fecha 16/04/2022.

- Presenta tres recibos de sueldo del mes de abril, mayo y junio de 2024, en relación de dependencia con la Municipalidad de Rufino, con ingreso en fecha 01/12/2022.
- Presenta libre deuda.
- Presenta copia de DNI
- No presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.

No habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, atento a que no presentó Declaración Jurada "Anexo C", no se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

SOBRE N°5:

- Nombre y Apellido: LEANDRO ADRIÁN RODRÍGUEZ
- Domicilio: Peatonal Sur N°1223
- DNI: 36.997.496
- Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino: con factura de servicio de Litoral Gas.
- Presenta Certificado de Unión Convivencial con Jaqueline Elisabet Obermeller, certificado de libre deuda, copia de DNI 32.901.131, constancia de monotributo de AFIP con los pagos correspondientes a julio, junio y mayo de 2024.
- Presenta tres recibos de sueldo del mes de abril, mayo y junio de 2024, en relación de dependencia con el Ministerio de Educación con una antigüedad de tres años y dos meses, superando los dos sueldos mínimos, vitales y móviles.
- Presenta libre deuda.
- Presenta copia de DNI



- Presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

ORDEN DE PRIORIDAD:

- 1) LOTE 1. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES DE PESOS. PAGO AL CONTADO.
- 2) LOTE 3. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES DE PESOS. PAGO AL CONTADO.
- 3) LOTE 5. PRECIO TOTAL: TRES MILLONES DE PESOS. MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE DOS MILLONES DE PESOS Y EL SALDO EN DOCE CUOTAS.
- 4) LOTE 6. PRECIO TOTAL: TRES MILLONES DE PESOS. MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE DOS MILLONES DE PESOS Y EL SALDO EN DOCE CUOTAS.

Presenta Pagaré en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta por un valor de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), en cumplimiento al Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 26 de julio de 2024, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones, la misma RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública N°013/2024 de la siguiente manera:

- 1) En referencia al LOTE N°1, resulta adjudicado al Sr. MAXIMILIANO MATÍAS RODRÍGUEZ, DNI N°37.903.077, quien propuso un pago de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (\$2.800.000), cuya modalidad de pago es: ANTICIPO: Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000) al contado, y el

SALDO en cinco (5) cuotas a las que se les aplicará el coeficiente de variación salarial.

2) En relación al LOTE N°3, existen dos oferentes con idéntica propuesta de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) al contado: ELIZABETH FLORA MORALES, DNI N°21.593.042 y LEANDRO ADRIÁN RODRÍGUEZ. Por lo que se procedió al sorteo, siendo otorgado el número 1 a la Sra. Morales y el número 2 al Sr. Rodríguez. Resulta adjudicada la Sra. ELIZABETH FLORA MORALES.

3) En cuanto al LOTE N°5, la mejor propuesta económica es la del Sr. LEANDRO ADRIÁN RODRÍGUEZ, DNI N°36.997.496, quien propuso un pago de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000), con un ANTICIPO de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) y el SALDO en doce (12) cuotas a las que se les aplicará el coeficiente de variación salarial.

Asimismo, se deja constancia de que, a la firma del boleto de compraventa y posterior posesión, se va a proceder una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°013/2024, para la venta de los lotes N°1, N°3, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9 y N°10 de propiedad municipal (Ordenanza N°3373/2024), situados en calles Blas Parera y Jujuy de esta ciudad), de la siguiente manera:

- a) LOTE N°1: MAXIMILIANO MATÍAS RODRÍGUEZ, DNI N°37.903.077, quien propuso un pago de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (\$2.800.000), cuya modalidad de pago es:



ANTICIPO: Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000) al contado, y el SALDO en cinco (5) cuotas a las que se les aplicará el coeficiente de variación salarial.

b) LOTE N°3: ELIZABETH FLORA MORALES, DNI N°21.593.042, quien propuso un pago de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) al contado.

c) LOTE N°5: LEANDRO ADRIÁN RODRÍGUEZ, DNI N°36.997.496, quien propuso un pago de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000), con un ANTICIPO de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) y el SALDO en doce (12) cuotas a las que se les aplicará el coeficiente de variación salarial.

d) LOTE N°6: Desierto.

e) LOTE N°7: Desierto.

f) LOTE N°8: Desierto.

g) LOTE N°9: Desierto.

h) LOTE N°10: Desierto.

ARTÍCULO 2°: Se procederá a la firma del boleto de compraventa y posterior posesión, una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°090/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir una retroexcavadora nueva, potencia 90 HP, aproximadamente, capacidad cuchara: 1.00 m³, puesta en la ciudad de Rufino.

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°017/2024, para la adquisición de una retroexcavadora nueva, potencia 90 HP, aproximadamente, capacidad cuchara: 1.00 m³, puesta en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 02 de AGOSTO y el 19 de AGOSTO de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 20 de AGOSTO de 2024 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 20 de AGOSTO de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°091/2024

VISTO:



La necesidad del Municipio de conceder la explotación comercial de las dos canchas de tenis de polvo de ladrillo del Parque Municipal para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°018/2024, para la concesión de la explotación comercial de las dos canchas de tenis de polvo de ladrillo del Parque Municipal para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.

PRECIO: el primer año de concesión es gratuito y el segundo año se coloca como precio de base: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000) para ambas canchas, con más el ajuste de paritarias municipales desde agosto de 2024 a la fecha de cada pago.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 02 de AGOSTO y el 19 de AGOSTO de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 20 de AGOSTO de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 20 de AGOSTO de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°092/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas, largo 10,50 metros, ancho 2,60 metros, para transportar retroexcavadora de 22TN.

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°019/2024, para la adquisición de un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas, largo 10,50 metros, ancho 2,60 metros, para transportar retroexcavadora de 22TN.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 02 de AGOSTO y el 16 de AGOSTO de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 19 de AGOSTO de 2024 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 19 de AGOSTO de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o



recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°093/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir de un camión usado año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP, aproximadamente, equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios.

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°020/2024, para la adquisición de un camión usado año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP, aproximadamente, equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios.

El oferente podrá realizar la oferta económica total o parcial.

El precio de referencia se encuentra detallado en el Artículo N°5 del Pliego de Bases y Condiciones". La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 02 de AGOSTO y el 16 de AGOSTO de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 19 de AGOSTO de 2024 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 19 de AGOSTO de 2024 a las 10:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°080/2024.

VISTO:

Lo comunicado por la Instructora Sumariante Dra. Noelia Liza GUERRERO, en Expte. Interno N°028/2024 – CRISTAL, LEONARDO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO, acerca de la necesidad que se designe funcionario Ad-Hoc para cumplimentar el dictamen que prevé la Ordenanza N°1525/84 – Ley N°9286 Anexo I – Art. 112; y

CONSIDERANDO:

Que no existe el cargo de Fiscal Municipal, y que ante ello la Ley prevé la designación de un funcionario a tal efecto.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:



ARTICULO 1°: Designase a la Dra. GRETEL IVANA SERRA, DNI N°27.863.188 – Subsecretaria de Cobranzas y Asuntos Jurídicos –, para intervenir como funcionaria ad-hoc en el sumario de referencia y al sólo efecto de emitir el dictamen previsto en la Ordenanza N°1525/84 – Ley Nro. 9286 Anexo I Art. 112, corrido que le fuera la vista correspondiente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 02 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°081/2024.

VISTO:

Lo comunicado por la Instructora Sumariante Dra. Noelia Liza GUERRERO, en Expte. Interno N°022/2024 – MUÑOZ, FACUNDO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO, acerca de la necesidad que se designe funcionario Ad-Hoc para cumplimentar el dictamen que prevé la Ordenanza N°1525/84 – Ley N°9286 Anexo I – Art. 112; y

CONSIDERANDO:

Que no existe el cargo de Fiscal Municipal, y que ante ello la Ley prevé la designación de un funcionario a tal efecto.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designase a la Dra. GRETEL IVANA SERRA, DNI N°27.863.188 – Subsecretaria de Cobranzas y Asuntos Jurídicos –, para intervenir como funcionaria ad-hoc en el sumario de referencia y al sólo efecto de emitir el dictamen previsto en la Ordenanza N°1525/84 – Ley Nro. 9286 Anexo I Art. 112, corrido que le fuera la vista correspondiente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 02 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°082/2024.

VISTO:

Lo comunicado por la Instructora Sumariante Dra. Noelia Liza GUERRERO, en Expte. Interno N°027/2024 – RODRÍGUEZ, DEOLINDA S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO, acerca de la necesidad que se designe funcionario Ad-Hoc para cumplimentar el dictamen que prevé la Ordenanza N°1525/84 – Ley N°9286 Anexo I – Art. 112; y

CONSIDERANDO:

Que no existe el cargo de Fiscal Municipal, y que ante ello la Ley prevé la designación de un funcionario a tal efecto.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designase a la Dra. AYLÉN ALDANA INGELMO, DNI N°35.919.866 – Responsable de Área Administrativa de la Jefatura de Gabinete –, para intervenir como funcionaria ad-hoc en el sumario de referencia y al sólo efecto de emitir el dictamen previsto en la Ordenanza N°1525/84 – Ley Nro. 9286 Anexo I Art. 112, corrido que le fuera la vista correspondiente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

RESOLUCIÓN N°083/2024.

VISTO:



El Expediente N°96/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, presentada por el adjudicatario Sr. Luis Gastón RUIZ, DNI 27.419.844; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gastón RUIZ, DNI 27.419.844 con domicilio en calle Italia N°727 de esta ciudad de Rufino, en su condición de adjudicatario del lote 19 (contribuyente 12066U) conforme Licitación Pública N°004/2013, en el marco de la Ordenanza N°2811/2013, Decreto 143/2013, que resulta ser el lote 2 de acuerdo a la Resolución N°070/2020.

Que el adjudicatario tiene a su cargo el pago de tasas, sellados y honorarios del escribano interviniente.

Que a fs. 6 la Oficina de Catastro informa que el lote se encuentra a nombre de la Municipalidad de Rufino, conforme ficha catastral N°973, que se designa como el lote 2 del plano de mensura y Subdivisión inscripto en el departamento topográfico bajo el N°203.751/2017 y me mide 10,20 metros de frente al Norte, igual medida en su contrafrente al sur; 33,90 metros de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste. Comienza su ubicación a los 10,20 metros del ángulo Nor-Oeste hacia el Este de su manzana, linda al Norte con calle Santa Rosa; al Sur con fondo del lote "29"; al Este con lote "3"; al Oeste con el lote "1", encerrando una superficie de trescientos cuarenta y cinco con setenta y ocho metros cuadrados.

Que a fs. 8 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble objeto del presente, se ubica en el área intermedia y corresponde al lote "2" (contribuyente 12059U) y se encuentra al día con el pago del TGI y se ha verificado el pago total del terreno.

Que a fs. 12 la Oficina de Obras y Servicios Públicos informa que el lote se ubica sobre calle Santa Rosa N°616, y se encuentra edificado, con planos presentados y aprobados en dicha repartición, conforme Expte. N°13.355 de fecha 06/06/2022.

Que los inmuebles precitados, se encuentran catastrados según ficha N°973 a nombre de la Municipalidad de Rufino.

Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza, RECOMIENDA: a) Hacer lugar a la petición del administrado, autorizar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a nombre de Luis Gastón RUIZ, DNI 27.419.844, respecto del N°2 de la Manzana D11, de la Sección 2da., quinta 10"A-B" contribuyente N°12059U, que mide 10,20 metros de frente al Norte, igual medida en su contrafrente al sur; 33,90 metros de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste. Comienza su ubicación a los 10,20 metros del ángulo Nor-Oeste hacia el Este de su manzana, linda al Norte con calle Santa Rosa; al Sur con fondo del lote "29"; al Este con lote "3"; al Oeste con el lote "1", encerrando una superficie de trescientos cuarenta y cinco con setenta y ocho metros cuadrados todo conforme plano de mensura y subdivisión N°203751/2017; b) Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración deberán abonados totalmente por el Sr. Luis Gastón RUIZ.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, autorizar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a nombre de Luis Gastón RUIZ, DNI 27.419.844, respecto del N°2 de la Manzana D11, de la Sección 2da., quinta 10"A-B" contribuyente N°12059U, que mide 10,20 metros de frente al Norte, igual medida en su contrafrente al sur; 33,90 metros de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste. Comienza su ubicación a los 10,20 metros del ángulo Nor-Oeste hacia el Este de su manzana, linda al Norte con calle Santa Rosa; al Sur con fondo del lote "29"; al Este con lote "3"; al Oeste con el lote "1", encerrando una superficie de trescientos cuarenta y cinco con setenta y ocho metros cuadrados todo conforme plano de mensura y subdivisión N°203751/2017.

ARTICULO 2°: Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración deberán abonados totalmente por el Sr. Luis Gastón RUIZ.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°084/2024.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma radica en peticionar la autorización para abonar un subsidio social por salud a la Sra. Alicia Campos, DNI N°26.798.724, quien debe afrontar el pago del traslado a la ciudad de Rosario para una interconsulta de una cirugía de cabeza y cuello en carácter de urgencia, siendo necesario garantizar el viaje para la paciente y un acompañante.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Hacer lugar a la petición, otorgando un subsidio económico por única vez a la Sra. Alicia Campos, DNI N°26.798.724, equivalente a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$74.800,00), para abonar el traslado a la ciudad de Rosario por cuestiones de salud.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al ROM.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°085/2024.

VISTO:

La Resolución Interna N°026/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la misma otorga al Agente Municipal LUIS LAUTARO BELMUDEZ, DNI N°39.662.221, LEGAJO N°511, un adicional equivalente al 60% de los conceptos remunerativos que percibe, a partir del 01 de enero de 2023, en virtud de la carga horaria, la atención en el desarrollo de sus tareas, las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales.

Que se hace necesario ajustar y mejorar las condiciones remunerativas del agente.

Que, además, se ha considerado pertinente establecer un adicional especial para los meses en los que se cobra el aguinaldo.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Derogar la Resolución Interna N°026/2022.

ARTICULO 2°: Otórguese al agente municipal LUIS LAUTARO BELMUDEZ, DNI N°39.662.221, LEGAJO N°511, un adicional equivalente al 70% de los conceptos remunerativos que percibe, a partir del 01 de julio de 2024.

ARTICULO 3°: Otórguese al agente municipal un adicional especial, para los meses de junio y diciembre, equivalente al 50% de los conceptos no remunerativos percibidos en el mes de pago del aguinaldo.



ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°086/2024.

VISTO:

El Expediente N°338/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por ROBERTO ALEJANDRO IBAÑEZ – DNI N°18.240.173, por la que requiere cubrir la vacante de una licencia de taxi; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia N°012 se halla actualmente vacante;

Que la peticionante reúne los requisitos que establece la Ordenanza Nro. 1080/74 y sus modificatorias;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licencia de Taxi N°012 a ROBERTO ALEJANDRO IBAÑEZ – DNI N°18.240.173.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°087/2024.

VISTO:

El Expediente Interno N°041/2024 iniciado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza; y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 09/07/2024, se remite vía mail desde la Oficina de Personal, informe sobre desempeño de un trabajador eventual que unilateralmente no acató las ordenes de trabajo, negándose a prestar servicios, identificándose a Franco López, DNI 37.295.600, con domicilio real en calle José Moran N°648 de esta ciudad de Rufino.

2- Que, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: 1. Proceder a dar de baja de Registro de eventuales al Sr. Franco LOPEZ, DNI 37.295.600, en razón del incumplimiento en sus tareas asignadas y obligaciones laborales. 2. Comuníquese a la Oficina de personal para que proceda a la liquidación final y la cancelación del registro de asistencia.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Proceder a dar de baja de Registro de eventuales al Sr. Franco LOPEZ, DNI 37.295.600.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Oficina de personal para que proceda a la liquidación final y la cancelación del registro de asistencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°088/2024.

VISTO:



El Expediente N°5992/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Mario Andrés Ferrari, DNI 25.773.892; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente N°003896D.
2. Que a fs.4. la Oficina de DREI que el contribuyente N°003896D posee deuda a prescribir desde enero de 2011 hasta diciembre de 2018.
3. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°003896D, desde febrero de 2015 hasta diciembre de 2018 por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 69/100 (\$35.333,69).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente N°003896D, desde febrero de 2015 hasta diciembre de 2018 por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 69/100 (\$35.333,69).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°089/2024.

VISTO:

El Expediente N°6155/2024 del Registro de Expedientes Digitales de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Juan Carlos DERDERIAN – DNI N°10.200.567; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la baja de su vehículo habilitado como Taxi N°012, otorgado mediante Resolución N°064/2021;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispóngase la baja de la licencia de Taxi N°012 otorgada al Sr. Juan Carlos DERDERIAN – DNI N°10.200.567.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto la Resolución N°064/2021.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°090/2024.

VISTO:

El Expediente N°6173/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. ALDO RUBEN PALOMEQUE, DNI 13.528.661; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción de la tasa de cementerio, del siguiente nicho: N°45, Sección 14 Fila "B";
2. Que, a fs. 6 informa la Oficina de Cementerio que, conforme surge del Sistema TADESE, el

responsable de pago y mantenimiento es Aldo Rubén Palomeque y que los restos depositados se corresponden a Basilia Campal.

3. Que, a fs. 8 se adjunta detalle de deuda del panteón descrito en el pto. 1, el cual posee deuda a prescribir por dicho concepto, año 2018 por tasa de Cementerio, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Diecinueve con 95/100 (\$1.519,95).

4. Que, la Oficina de Cementerio informa que cumple con el Decreto 065/2016.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción del concepto de tasa de cementerio por el nicho N°45, Sección 14, Fila "B" para el año 2018 por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Diecinueve con 95/100 (\$1.519,95).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción del concepto de tasa de cementerio por el nicho N°45, Sección 14, Fila "B" para el año 2018 por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Diecinueve con 95/100 (\$1.519,95).

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto la Resolución N°064/2021.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°091/2024.

VISTO:

El Expediente N°6313/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Lucas H. Martin, DNI 32.901.006; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la exención de sobretasa para el terreno sitios en calle Pte. Perón N°1690, de su propiedad, contribuyente N°006193U, con fundamento en lo prescripto en el Inc. b), del Art. 6 de la Ordenanza N°3377/2024, adjuntado a tal efecto fotos que denotan la exhibición de maquinarias.

2. Que la Oficina de Catastro informa que ambos inmuebles se registran a nombre de Lucas Horacio Martin.

3. Que la Oficina de DREI informa que el contribuyente N°04515D, corresponde a LUCAS H. MARTIN, CUIT 30-71541201-9, y que se encuentra inscripto desde el año 2016 para las siguientes actividades: venta al por mayor de maquinarias, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, pesca y caza; alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil ;venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos ; venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.

4. Que, existiendo congruencia entre la actividad declarada, la registrada y siendo el peticionante el titular registral del terreno corresponde otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío para el inmueble sito en calle de Pte. Perón N°1690, contribuyente N°006193U, en razón de haberse acreditado que el mismo se utiliza para exhibición de maquinarias. Dicha exención tendrá vigencia de un año y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza, RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado y, en consecuencia, otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío, para el inmueble sito en calle de Pte. Perón N°1690 (contribuyente N°006193U), en razón



de haberse acreditado que el mismo se utiliza para exhibición de maquinarias. 2. Hágase saber que dicha exención tendrá vigencia de un año desde su petición y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado y, en consecuencia, otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío, para el inmueble sito en calle de Pte. Perón N°1690 (contribuyente N°006193U), en razón de haberse acreditado que el mismo se utiliza para exhibición de maquinarias.

ARTICULO 2º: Hágase saber que dicha exención tendrá vigencia de un año desde su petición y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°092/2024.

VISTO:

El Expediente N°6374/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Darío Walter MAGRIS, DNI 6135113; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la exención de sobretasa para los terrenos sitios en calle Asamblea N°985/995, ambos de su propiedad, con fundamento en lo prescripto en el Inc. b), del Art. 6 de la Ordenanza N°3377/2024, adjuntado a tal

efecto fotos que denotan la exhibición de maquinarias.

2. Que la Oficina de Catastro informa que ambos inmuebles se registran a nombre de Darío Walter Magris.

3. Que la Oficina de DREI informa que el contribuyente N°00177D, corresponde a Darío Walter MAGRIS, CUIT 20-06135113-3, y que se encuentra inscripto desde el año 2014 para las siguientes actividades: venta al por mayor de máquinas, equipos y materiales conexos n.c.p.; venta al por menor de cámaras y cubiertas; venta al por menor de partes, piezas y accesorios y que no posee deuda.

4. Que, existiendo congruencia entre la actividad declarada, la registrada y siendo el peticionante el titular registral de los terrenos corresponde otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío para los inmuebles sitios en calle de Asamblea N°985/995 (contribuyentes N°8287U y N°8288U), en razón de haberse acreditado que los mismos se utilizan para exhibición de maquinarias. Dicha exención tendrá la vigencia de un año y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza, RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado, y en consecuencia, otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío, para los inmuebles sitios en calle de Asamblea N°985/995 (contribuyentes N°8287U y N°8288U), en razón de haberse acreditado que los mismos se utilizan para exhibición de maquinarias. 2. Hágase saber que dicha exención tendrá vigencia de un año desde su petición y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:



ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, y en consecuencia, otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío, para los inmuebles sitios en calle de Asamblea N°985/995 (contribuyentes N°8287U y N°8288U), en razón de haberse acreditado que los mismos se utilizan para exhibición de maquinarias.

ARTICULO 2º: Hágase saber que dicha exención tendrá vigencia de un año desde su petición y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°093/2024.

VISTO:

El Expediente N°5555/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Luis María BELMUDEZ, DNI 24.918.140; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar se aplique la prescripción sobre convenios de faltas N°01444 por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$88.059,40 y convenio N°1443 por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$12,295.43.
2. Que la Oficina de Cómputos informa que el Sr. Bermúdez Luis María, realizó 2 Convenios de Faltas N°1443 y N°1444 en 10 cuotas, abonándose solo la primera de ellas.
3. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranzas RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción de los convenios de faltas N°01444, por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$88.059,40 y

el convenio de faltas N°1443 por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$12,295.43.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción de los convenios de faltas N°01444, por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$88.059,40 y el convenio de faltas N°1443 por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$12,295.43.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°094/2024.

VISTO:

El Expediente N°5452/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Marina Isabel Pero, DNI N°17.983.215; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI Urbana perteneciente al Contribuyente N°03264U.
2. Que, habiendo consultado el sistema TADESE, la contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016.
3. Que, por todo ello, el Área de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI- U sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°03264U por el periodo comprendido entre enero



2004 a diciembre de 2018 por la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con noventa centavos (\$290.953,90).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI- U sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°03264U por el periodo comprendido entre enero 2004 a diciembre de 2018 por la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con noventa centavos (\$290.953,90).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°095/2024.

VISTO:

El Expediente N°5453/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Marina Isabel Pero, DNI N°17.983.215; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI Urbana perteneciente al Contribuyente N°03274U.
2. Que, habiendo consultado el sistema TADESE, la contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016.
3. Que, por todo ello, el Área de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI- U sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°03274U por el periodo comprendido entre enero

2006 a diciembre de 2018 por la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta y Ocho centavos (\$130.042,58).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI- U sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°03274U por el periodo comprendido entre enero 2006 a diciembre de 2018 por la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta y Ocho centavos (\$130.042,58).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°096/2024.

VISTO:

El Expediente N°6336/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Cabodevila Manuel, DNI N°6.142.811; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°014693U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Cabodevila Manuel.
3. Que, a raíz del detalle emitido por el área de cómputos, surge que registra deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 y diciembre de 2018, por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós



Mil Novecientos Noventa y Ocho con cincuenta y cuatro centavos)

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°014693U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre de 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Cuatro centavos).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°014693U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre de 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Cuatro centavos).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°097/2024.

VISTO:

El Expediente N°6599/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Gargarella Pablo Mario, DNI N°23.200.242; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°14645U.

2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de María Elisa Arrebillaga

3. Se acredita el interés legítimo con el Poder Especial adjuntado a fs. 5 de los presentes.

4. Que, la Oficina de Cómputos informa el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$17.896,85 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Seis con Ochenta y Cinco centavos).

5. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°14645U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre del 2018 por la suma de \$17.896,85 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Seis con Ochenta y Cinco centavos).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°14645U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre del 2018 por la suma de \$17.896,85 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Seis con Ochenta y Cinco centavos).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°098/2024.

VISTO:



El Expediente N°6600/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Gargarella Pablo Mario, DNI N° 23.200.242; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°11667U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de María Elisa Arrebillaga.
3. Se acredita el interés legítimo con el Poder Especial adjuntado a fs. 5 de los presentes.
4. Que, la Oficina de Cómputos, informa el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre octubre 2014 a diciembre de 2018 por la suma de \$24.118,56 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Dieciocho con cincuenta y seis centavos).
5. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°11667U por el periodo comprendido entre octubre 2014 a diciembre de 2018 por la suma de \$24.118,56 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Dieciocho con cincuenta y seis centavos).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°11667U por el periodo comprendido entre octubre 2014 a diciembre de 2018 por la suma de \$24.118,56 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Dieciocho con cincuenta y seis centavos).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°099/2024.

VISTO:

El Expediente N°6130/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Stefanich Martin, DNI N°20.233.195 y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°011510U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Stefanich Martin.
3. Que, la Oficina de Cómputos informa el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con sesenta centavos)
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°011510U por el periodo comprendido entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con sesenta centavos)

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:



ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°011510U por el periodo comprendido entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con sesenta centavos).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°100/2024.

VISTO:

El Expediente N°6754/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Branca Verónica Mariel, DNI N°18.627.165; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de todos los tributos perteneciente al Contribuyente N°003178U correspondiente a TGI-U y TASA CEMENTERIO Contribuyentes Nros: 260215V, 260216V, 260217V, 260218V, 271978V, 271979V, 271980V, 271981V
2. Que, a fs. 14 la oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Francisco José Branca y Eve Edith Urquiza Galleano.
3. Que, a raíz de los detalles de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2000 a agosto 2014 por la suma de \$36.401,29 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Uno con 29/100) correspondiente a TGI-U y entre septiembre de 2003 a septiembre de 2011 por la suma de \$8605,38 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cinco con 38/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°003178U por el periodo comprendido entre septiembre 2000 a agosto 2014 por la suma de \$36.401,29 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Uno con 29/100) correspondiente a TGI-U y entre septiembre de 2003 a septiembre de 2011 por la suma de \$8605,38 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cinco con 38/100), por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seis con 67/100 (\$45.006,67).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°003178U por el periodo comprendido entre septiembre 2000 a agosto 2014 por la suma de \$36.401,29 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Uno con 29/100) correspondiente a TGI-U y entre septiembre de 2003 a septiembre de 2011 por la suma de \$8605,38 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cinco con 38/100), por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seis con 67/100 (\$45.006,67).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°101/2024.

VISTO:

La necesidad de apoyar a las instituciones educativas de nuestra ciudad y la solicitud presentada por la Escuela de Educación Técnica N°2070 "San José" para la cobertura de los costos del servicio de gas; y



CONSIDERANDO:

1. Que es fundamental que las instituciones educativas cuenten con los recursos necesarios para garantizar un ambiente adecuado para el aprendizaje, lo cual incluye la provisión de servicios esenciales como el gas, indispensable para el confort térmico y la preparación de alimentos en la escuela.
2. Que la Municipalidad de Rufino ha demostrado históricamente su compromiso con la educación, reconociendo que una formación de calidad es pilar fundamental para el desarrollo de nuestra comunidad y que el apoyo económico a las instituciones educativas es una inversión en el futuro de nuestros jóvenes.
3. Que la Escuela de Educación Técnica N°2070 “San José” juega un rol crucial en la formación técnica de los estudiantes, preparando a los jóvenes para enfrentar los desafíos del mercado laboral con conocimientos y habilidades prácticas, contribuyendo así al progreso socioeconómico de Rufino.
4. Que el apoyo a las instituciones educativas, mediante la cobertura de gastos operativos como el servicio de gas, permite que los recursos propios de la escuela sean destinados directamente a mejorar la calidad educativa, fortaleciendo las capacidades pedagógicas y tecnológicas de la institución.
5. Que el esfuerzo mancomunado entre el gobierno municipal y las instituciones educativas refuerza los lazos comunitarios y promueve un modelo de gestión participativa y solidaria, donde la educación es vista como una responsabilidad compartida y prioritaria para el crecimiento integral de nuestra sociedad.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Disponer el pago de las facturas mensuales del servicio de gas de la Escuela de Educación Técnica N°2070 “San José”, correspondientes al año 2024.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°102/2024.

VISTO:

El Expediente Interno N°022/2024 – “MUÑOZ, FACUNDO s/ SUMARIO ADMINISTRATIVO”; y

CONSIDERANDO:

1. Que, tal como lo indica la caratula del Expediente Interno, se ha instruido, mediante Resolución N°065/2024, un sumario administrativo contra el agente municipal Facundo Rubén Muñoz, DNI N°36.997.360, Legajo N°407, a los fines de investigar los hechos y determinar las responsabilidades correspondientes, con fundamento en el informe emitido por el suscripto y que consta agregado a fs.1 / 2 de los presentes.
2. Que, a fs. 2, obra informe emitido por el firmante, del que surge que el agente municipal Muñoz, fue observado transitando en un vehículo municipal (pala) de color amarillo, por calle Presidente Perón al 200, en sentido este – oeste, durante el horario laboral, quien fue abordado y consultado sobre su actividad en ese momento, a lo cual respondió que se dirigía al predio del corralón.
3. Que, en fecha 8 de abril de 2024, comparece la Dra. Noelia Guerrero, aceptando el cargo de Instructora de la Investigación Sumaria y la Dra. María de los Ángeles Páez como Secretaria Ad – Hoc.
4. Que, en fecha 11 de abril de 2024, se ofrece PRUEBA DE CARGO: Informativa y Testimonial, la



cual es debidamente notificada en fecha 02/05/2024 y totalmente producida, adjuntándose en autos cada uno de los informes.

5. Que, en fecha 07 de mayo de 2024, en su audiencia indagatoria, el agente municipal reconoce el hecho atribuido: "NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES", asumiendo el error y solicitando las disculpas del caso.

6. Que, en fecha 08 de mayo de 2024, se concluye la acumulación de prueba de cargo y se corre vista al agente al fin de que efectúe descargo y ofrezca prueba de la que intente valerse respecto al hecho acontecido, la cual es debidamente notificada en fecha 28 de mayo de 2024.

7. Que, en fecha 18 de junio de 2024, sin que el agente haya ejercido su derecho de defensa, se continúa con el proceso, según Artículo 107 de la Ley N°9286.

8. Que, en fecha 19 de junio de 2024, de conformidad al Artículo 111 de la Ley N°9286, se procede a la clausura del sumario.

9. Que, atento al estado de autos, y configurándose mediante las pruebas producidas, la misma confesión del agente en cuanto a su negligencia en el cumplimiento de sus funciones, la Directora de Apremios y Sumarios, Dra. Noelia Guerrero, en su rol de Instructora Sumariante, recomienda: aplicar dos (2) días hábiles sin goce de haberes.

10. Que, de conformidad al Artículo 112 de la Ley N°9286, se corre vista al agente Muñoz, por el término de cinco (5) días a efectos de la presentación de su respectivo alegato, de lo cual fue debidamente notificado en fecha 24 de junio de 2024.

11. Que, en fecha 02 de julio, se tiene por presentado alegato en tiempo y forma, y se agrega a los presentes. Atento al estado de autos, la Instructora Sumariante solicita a la Oficina de Normativa, la emisión de la Resolución que designe

Funcionario Ad – Hoc, conforme lo estipulado en el Artículo 112 de la Ley N°9286.

12. Que, en la misma fecha, mediante Resolución N°081/2024, notificada en fecha 10 de julio del corriente, se designa a la Dra. Gretel Ivana Serra para intervenir como Funcionaria Ad – Hoc, al solo efecto de emitir el dictamen previsto en la Ordenanza N°1525/84 Anexo I Artículo 112.

13. Que, en fecha 22 de julio de 2024, la Fiscal Ad – Hoc, a los efectos de un pronunciamiento en relación a los hechos imputados, manifiesta: "1) respecto a la comprobación de los hechos atribuidos al agente: se ha producido adecuada y debidamente toda la prueba, las circunstancias fácticas que hace a la descripción de la cronología y contenido de las acciones han sido, a su entender, probadas y respaldadas en las actuaciones. En este sentido, debe destacarse el detallado y circunstanciado accionar de la instructora del sumario, que ha construido un relato sólido y acabado del debido proceso. Asimismo, ha respetado el debido proceso. 1.2) respecto a la negligencia en el cumplimiento de sus funciones: el agente de planta permanente que en fecha 05/04/2024, siendo las 12 horas aproximadamente, en ocasión de dejar la máquina que conducía (pala) en el predio del Ferrocarril sito en el Barrio Norte, se traslada desde la intersección de las calles Presidente Perón y José Hernández, conduce por Presidente Perón de este a oeste, siendo advertida su presencia en la zona céntrica de la ciudad, habiendo transitado en horario de salida escolar por el Colegio Misericordia, acto que fue advertido y registrado por Ud., Sr. Intendente, por tanto, genera en quien suscribe, plena convicción en cuanto a lo fáctico, las constancias se encuentran a fs. 1 y 2 del presente. En cuanto al circuito de tránsito permitido para estas maquinarias, a fs. 20 / 21, luce agregada la declaración testimonial del agente Juan Matías, el mismo refiere que sabía que el día 05/04/24, el agente Muñoz manejaba la retroexcavadora y que prestaba servicios en la obra de cloacas de calle Presidente Perón. Consultado sobre si el agente Muñoz conocía el recorrido que debía realizar para dejar la máquina y culminar la semana laboral, respondió: "Sí, cada uno sabe el



recorrido que tiene que hacer". Seguidamente, se le consultó cómo tomó conocimiento del hecho aquí investigado y respondió: "Sí, lo reconoció el agente personalmente reconociendo y pidiendo las disculpas pertinentes". Que a fs. 16/19 luce agregada la audiencia indagatoria y a fs. 31 formula descargo haciéndose responsable y dejando en claro que conoce la ruta asignada, entendiéndose que la que efectivamente tomó no es la asignada. Refiere disconformidad en relación a la supuesta sanción, solicitando se aplique un apercibimiento y no una suspensión. Todo lo expuesto precedentemente ha sido debidamente probado, oportunamente, en cada una de las etapas probatorias llevadas a cabo por la sumariante. Esto último reviste suma importancia ya que confirma el actuar negligente e imprudente del agente. En este orden de ideas, si bien existe un pedido de morigeración de la sanción a aplicar, no debe soslayarse que su falta no es menor, independientemente de que en su legajo no existan registros sobre su conducta, el apercibimiento no sería congruente con el episodio aquí investigado, por lo tanto, adhiere a la sanción recomendada por la instructora del sumario aplicando: suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, a partir de notificada la Resolución correspondiente.

14. Que, es fundamental garantizar que todos los agentes municipales cumplan con sus deberes y responsabilidades de manera diligente y respeten las normativas y procedimientos establecidos. La conducta del agente Muñoz, al no seguir el recorrido asignado y transitar en horario y zona no permitidos, refleja una falta de respeto hacia las normativas internas, lo cual no puede ser pasado por alto.

15. Que, la falta de antecedentes disciplinarios en el legajo del agente Muñoz no exime la gravedad de la negligencia cometida en esta ocasión. La sanción debe servir no solo como correctivo para el agente implicado, sino también como un mensaje claro a todo el personal municipal sobre la importancia del cumplimiento de sus obligaciones y la seriedad con la que se toman las infracciones a las normativas internas.

16. Que, considerando el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones, y entendiéndose que la suspensión por dos (2) días sin goce de haberes es una medida justa y adecuada a la falta cometida, se procede a confirmar la recomendación tanto de la instructora del sumario como de la Fiscal Ad – Hoc, en aras de mantener el orden y la disciplina en la administración municipal.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplicar al Agente Municipal FACUNDO RUBÉN MUÑOZ, DNI N°36.997.360, Legajo N°127, la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN por dos (2) días sin goce de haberes, a partir de la fecha de notificada la presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese por cédula.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 26 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°103/2024.

VISTO:

Las Ordenanzas N°2845/2013 y su modificatoria N°3176/2018; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ordenanza N°2845/2013 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en donación al Automoto Club Rufino la propiedad del predio de seis hectáreas, descrito como Lote B del Proyecto de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Juan Carlos Carini con relación al plano de antecedentes 132633/1992 y/o la superficie que en más o menos surgiera de la



confección definitiva de dicho plano; ubicado en la sección Colonia Dolores, Manzana Chacra 8, Lote 11 A de la ciudad de Rufino (calles Juan Manuel Fangio entre Ruta Nacional N°33 y 7): y que en su mayor superficie obra con dominio inscripto en el Registro de la Propiedad el 13 de Julio de 1967, al Tomo 238, Folio 217, Nro. 103.166, padrón Nro. 364.336/010, Plano 45081, año 1966, Ficha catastral municipal Nro. 48, a nombre de la Municipalidad de Rufino.

2. Que, a la fecha, ambos inmuebles se encuentran registrados a nombre de la Municipalidad de Rufino.

3. Que, a la vista de las Ordenanzas N°2845/2013 y su modificatoria N°3176/2018, el Automoto Club Rufino, a la fecha, no ha dado cumplimiento a los cargos impuestos para la donación en los Incisos a) y b) del Artículo 2°.

4. Que, según el Artículo 2° de la Ordenanza N°2845/2013 y su modificatoria, la donación se realizó con los siguientes cargos a cumplir por la entidad beneficiaria:

a) Saneamiento del predio donado en el plazo de 7 años a partir del 10 de octubre del año 2013.

b) El predio será destinado a la ampliación de las instalaciones y desarrollo de las actividades propias del Automoto Club Rufino, quienes procederán a la forestación en el lugar adecuado del predio cedido y a proveer de los servicios básicos para su funcionamiento."

5. Que, el incumplimiento de estos cargos justifica la toma de medidas para asegurar el uso adecuado del predio en beneficio de la comunidad.

6. Que, es necesario proceder a la construcción de un alambrado perimetral para delimitar el Lote A y separarlo del correspondiente al Automoto Club Rufino, en virtud del convenio suscripto con la empresa Aguas Santafesinas S.A. para la construcción de otra laguna facultativa.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la reconstrucción de un alambrado perimetral para delimitar el Lote A. separándolo del predio correspondiente al Automoto Club Rufino.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Obras Públicas la ejecución de la construcción del alambrado perimetral.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.Rufino.

Rufino, 26 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°104/2024.

VISTO:

El Expediente Interno N°028/2024 – "CRISTAL, LEONARDO s/ SUMARIO ADMINISTRATIVO"; y

CONSIDERANDO:

1. Que, tal como lo indica la caratula del Expediente Interno, mediante Resolución N°062/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, se ha instruido un sumario administrativo contra el agente municipal Leonardo Cristal, DNI N°21.534.074, Legajo N°353, a los fines de investigar los hechos y determinar las responsabilidades correspondientes, con fundamento en el informe emitido por el Dr. Hugo Cesar Prado, en su carácter de Secretario de Gestión Municipal, y que consta agregado a fs. 6 de los presentes.

2. Que, en fecha 30 de abril de 2024, el Dr. Hugo Cesar Prado, Secretario de Gestión Municipal, pone en conocimiento varios hechos relativos al agente, Sr. Leonardo Cristal (Leg. N°353), que presta tareas de manera habitual como inspector, el primero de ellos: en fecha 31 de octubre de 2023, el Dr. Prado



se hace presente en un operativo en la intersección de calles Manuel Roca y Bernabé Ferreyra de esta ciudad, preguntándole expresamente al agente por qué no paraban vehículos, alegando éste la falta de planillas. El segundo caso: en fecha 01 de noviembre de 2023, siendo las 17.15 horas, aproximadamente, en un operativo vehicular sobre calle Santa Fe, en inmediaciones de la vidriera del local comercial "Paseo del Banco de Rufino", se encontraba parado, en contraposición de lo asignado y ordenado en cuanto a operativos. Y el tercero y último hecho: en fecha 15/04/2024 en el turno tarde ingresando a trabajar en horario correcto (15.00 horas), con retraso de 45 minutos al salir a la vía pública.

3. Que, en fecha 13 de mayo de 2024, se provee PRUEBA DE CARGO: informativa, testimonial e indagatoria; la cual fue producida en su totalidad.

4. Que, en fecha 29 de mayo de 2024, se concluye la acumulación de la prueba de cargo y se le corre vista al agente a fin de que presente su descargo y prueba.

5. Que, en fecha 10 de junio de 2024, el agente Cristal formula descargo en tiempo y forma proveyendo, asimismo, prueba testimonial, la cual se concluye en fecha 24 de junio de 2024.

6. Que, atento lo ocurrido y las pruebas producidas a fin de cumplir con nuestro ordenamiento jurídico municipal, configurándose a PRIMA FACIE la negligencia en el cumplimiento de sus funciones en el hecho denunciado por la expresión de su superior en horario laboral, la Dirección de Apremios y Sumarios recomienda: APLICAR UN (1) DÍA HÁBIL SIN GOCE DE HABERES.

7. Que, en fecha 24 de junio de 2024, conforme lo dispone el Artículo 112 de la Ley N°9286 y, atento el estado de autos, se corre vista al agente por el término de cinco (5) días a efectos de la presentación de su respectivo alegato.

8. Que, en fecha 02 de julio de 2024, se tiene por presentado el alegato requerido en tiempo y forma, y la Instructora sumariante solicita a la Oficina de

Normativa la emisión de la Resolución respectiva a los fines de constituir Funcionario Ad – Hoc, elevándose al mismo las actuaciones, conforme Artículo 112 de la Ley N°9286.

9. Que, en la misma fecha, se dicta la Resolución N°080/2024, la cual designa a la Dra. Gretel Ivana Serra, para intervenir como funcionaria ad – hoc al solo efecto de emitir el dictamen previsto en el Artículo ut supra mencionado y que fuera notificada al agente el día 10 de julio de 2024.

10. Que, en fecha 23 de julio de 2024, la Dra. Serra se expide en relación a los hechos imputados manifestando lo siguiente:

a) Respecto a la comprobación de los hechos atribuidos al agente Leonardo Cristal, DNI N°21.534.074, Legajo N°353, entiende que se ha producido adecuada y debidamente toda la prueba, las circunstancias fácticas que hace a la descripción de la cronología y contenido de las acciones han sido probadas y respaldadas en las actuaciones. En este sentido, debe destacarse el detallado y circunstanciado accionar de la instructora del sumario, que ha construido un relato sólido y acabado del debido proceso. Asimismo, ha respetado el debido proceso.

b) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones: al agente de planta permanente se le atribuyen tres hechos, conforme se desprenden del informe suscripto por el Secretario de Gestión Municipal, Dr. Hugo Prado, a saber: 1) el día 31/10/2023 se observa al agente Cristal junto a otros empleados, que no paraban vehículos, indagados sobre el porqué de dicha actitud, Cristal refiere no tener planillas. 2) el día 01/11/2023 a las 17:15 horas, aproximadamente, junto a su compañero Yacante se encontraban parados sobre calle Santa Fe sobre la vidriera de Paseo del Banco, en contraposición a lo asignado, que es la intersección. El responsable del área adjunta en copia el protocolo de actuaciones que delinea la modalidad y objetivos del accionar de los inspectores con 6 acápite específicos, a saber: a) labrado de actas, b) ingreso y salidas en escuelas y



colegios, c) ubicación en tareas de rutina en lugares fijos, d) operativos, e) recorridas y f) alcoholemia. 3) el día 15/04/2024, ingresa junto a Urquiza y Rodríguez a prestar servicios a las 15 horas, conforme se registra en el fichaje y conforme se observa en las cámaras, salen a la calle a las 15:40 horas.

11. Que, a fs. 4, la Oficina de Personal informa que el agente Cristal presta servicios en el área de inspección desde el 01/2015 y, conforme la fichada del día 31/10/2023, 01/11/2023 y 15/04/2024, prestó servicios en el turno tarde.

12. Que, asimismo, se adjunta a fs. 20 constancia de apercibimiento de fecha 22/03/2023, por ausentarse de su lugar de trabajo por el lapso de una hora.

13. Que a fs. 27/28 se realiza la audiencia indagatoria, a la que asiste y manifiesta que no va a declarar.

14. Que a fs. 29 se toma declaración testimonial a la agente Deolinda Rodríguez, quien adopta igual temperamento que Cristal y no declara.

15. Que a fs. 30 se agrega la declaración testimonial del agente Leonel Urquiza, quien refiere que tomó conocimiento del protocolo en noviembre de 2023. Que el día 15/04/2024 ingresaron a trabajar en el horario correcto y refiere que ese día no recuerda si se le ordenó una instrucción, para luego desdecirse y referir que ese día, junto a Deolinda Rodríguez, fueron a realizar a la zona del Barrio Norte un relevamiento de reclamos. Por tanto, existieron instrucciones.

16. Que a fs. 34 formula descargo y ofrece prueba testimonial de Pedro Salinas.

17. Que a fs. 41 se produce la audiencia testimonial, quien indagado sobre la existencia de constancia de notificación del protocolo de actuaciones responde: "sí, a todos le dimos". Consultado sobre si el día 07/11/2023 envió mensaje de WhatsApp al Sr. Cristal, responde: "Sinceramente, no me acuerdo,

tengo en el teléfono un grupo de WhatsApp llamado Tránsito e Inspección (...)".

18. Que, todo lo expuesto precedentemente ha sido debidamente probado, oportunamente, en cada una de las etapas probatorias llevadas a cabo por la sumariante. Esto último reviste suma importancia ya que confirma el actuar negligente del agente en más de una ocasión, es decir, una conducta que se reitera por parte del agente Cristal.

19. Que, en este orden de ideas, la Funcionaria Ad – Hoc ADHIERE A LA SANCIÓN RECOMENDADA POR LA INSTRUCTORA DEL SUMARIO aplicando: suspensión por un (1) día sin goce de haberes al agente municipal LEONARDO CRISTAL, DNI N°21.534.074, (Legajo N°353), a partir de la fecha de notificada la Resolución respectiva.

20. Que, considerando el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones, y entendiendo que la suspensión por un (1) día sin goce de haberes es una medida justa y adecuada a la falta cometida, se procede a confirmar la recomendación tanto de la Instructora del Sumario como de la Fiscal Ad – Hoc, en aras de mantener el orden y la disciplina en la administración municipal.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplicar al Agente Municipal LEONARDO CRISTAL, DNI N°21.534.074, Legajo N°353, la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN por UN (1) día sin goce de haberes, a partir de la fecha de notificada la presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese por cédula.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.



ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°105/2024.

VISTO:

El Expediente N°5117/2023 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr Eduardo PARENTI, DNI 10.789.095; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en efectuar descargo relativo al cobro por desmalezamiento efectuado en un lote su propiedad, sita en calle García N°335 de esta ciudad, informando que sufre una usurpación en el mismo. Adjunta al mismo, fotos e informa que, de manera privada, han procedido a la limpieza del mismo.
2. Que se ha solicitado información al Tribunal de Faltas, quien nos impone de la falta de acta de infracción.
3. Que la normativa aplicable al caso contempla en el Artículo N°4 de la Ordenanza N°3018/2015 un procedimiento que no se ha observado.
4. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, atento no cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso, dejándose sin efecto la liquidación por cobro de desmalezamiento.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, atento no cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso,

dejándose sin efecto la liquidación por cobro de desmalezamiento.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°106/2024.

VISTO:

El Expediente N°5200/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. HECTOR HUGO RIGONAT, DNI 6.137.370; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en efectuar descargo relativo al cobro por desmalezamiento efectuado en la vereda de calle Argentino Neri 1300, quien lo hace en su condición de propietario.
2. Que el administrado el día 9 de enero de 2024 presenta descargo aduciendo que la infracción impuesta resulta injusta. Acto seguido y en pieza separada formula descargo, aduciendo que no se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido por el Artículo N°4 de la Ordenanza N°3018/2015, relativo a la intimación que debe realizar el DEM a efectos de otorgar 15 días al propietario para que realice los trabajos de limpieza y desmalezamiento.
3. Que, en relación al acta de infracción, desde la Oficina de Tribunal de Faltas se informa que se ha aplicado una amonestación al contribuyente por la causa aquí debatida.
4. Que, si bien asiste a la razón al contribuyente en cuanto a la falta de notificación y emplazamiento contemplada en el Artículo N°4 de la Ordenanza N°3018/2015, no se puede dejar de soslayar que el trabajo ha sido efectivamente realizado. Por tanto, en la búsqueda de una solución justa, dejar de



percibir el servicio que efectivamente se prestó, colocaría al Sr. Rigonat en un pie de desigualdad en su favor, frente al resto de los ciudadanos.

5. Que, por ello, es que debería reducirse por única vez, a un 40% el valor del servicio, por la falta de notificación, dejándose en claro que la falta si existió y que el servicio de desmalezamiento ha sido efectivamente realizado.

6. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: Hacer lugar parcialmente a la petición del administrado, con los fundamentos expuestos en los considerandos y aplicar de manera excepcional, una reducción del 40%, debiendo reliquidarse el importe a la fecha de hoy sin intereses.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente a la petición del administrado, con los fundamentos expuestos en los considerandos y aplicar de manera excepcional, una reducción del 40%, debiendo reliquidarse el importe a la fecha de la presente sin intereses.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°107/2024.

VISTO:

El Expediente N°5106/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr Vicente GOROSITO, DNI 6.077.794; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en efectuar descargo relativo al cobro por desmalezamiento efectuado en la vereda de calle Asamblea N°1205, quien lo hace en su condición de propietario adjuntando a tal efecto boleto de compraventa del lote referido.

2. Que el administrado refiere que el trabajo de corte y limpieza lo realiza y debido a las lluvias se ha dado el crecimiento, además informa que ha abonado una multa por la infracción generada conforme acta N°3258 de fecha 21/10/2023.

3. Que, conforme se desprende del informe técnico de la Oficina de Obras y Servicios Públicos, el día 07/11/2023 se verificó la falta de limpieza y corte de malezas, conforme las fotos que se acompañaron.

4. Que a fs. 6/7 la Oficina de Obras Publicas acompaña informe realizado sobre el inmueble objeto del presente, al que se remite.

5. Que la nota la presenta el 28/12/2023, es decir, casi dos meses después de la infracción, solicitando se otorgue 15 días para su corte.

6. Que en fecha 10/01/2024 se liquidó el servicio de corte y desmalezamiento conforme lo estipulado por los Artículos N°5 y N°6 de la Ordenanza 3018/2015.

7. Que el pago realizado por el contribuyente de la infracción labrada, implica reconocimiento de los hechos allí denunciados.

8. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: No hacer lugar a la petición del administrado, atento cumplir el procedimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a la petición del administrado, atento cumplir el procedimiento con



los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°108/2024.

VISTO:

El Expediente N°6701/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino iniciado por SI.TRA.M de Rufino; y

CONSIDERANDO:

1. Que solicita el pago de suplemento de riesgo y tareas peligrosas para el agente Rubén Darío Escobar, DNI N°25.292.978, Leg. 109, en los términos del Artículo N°55 de la Ley 9286.
2. Que la Secretaría de Gestión Pública, a cargo del Dr. Hugo Prado, informa que el agente Rubén Darío Escobar, DNI N°25.292.978, Leg, 109, empleado de planta permanente, pertenece al personal de ejecución, del agrupamiento mantenimiento y producción, y presta servicios en el cementerio local, siendo sus tareas habituales rastrillado de hojas, corte de pasto e inhumaciones.
3. Que, conforme lo dispuesto por el Artículo N°55 de la Ley N°9286, corresponde se le abone el adicional por riesgo y tareas peligrosas.
4. Que, por todo lo expuesto, la Sub secretaria de Asuntos Jurídicos y cobranza, RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de SITRAM, en razón, de asistir la razón y el derecho a la petición, debiendo otorgarse el adicional desde la fecha de la solicitud al agente Rubén Darío Escobar, DNI N°25.292.978, Leg. 109, en los términos del Artículo N°55 de la Ley N°9286.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de SITRAM, en razón, de asistir la razón y el derecho a la petición, debiendo otorgarse el adicional desde la fecha de la solicitud al agente Rubén Darío Escobar, DNI N°25.292.978, Leg. 109, en los términos del Artículo N°55 de la Ley N°9286.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°109/2024.

VISTO:

El Expediente N°5769/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Carlos Melion, DNI N°12.800.363; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°010325U.
2. Que, a fs. 14 la oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Patricia Juan.
3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos Noviembre Año 2012 a Diciembre del Año 2018 por la suma de \$35.580,59 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 59/100).
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°010325U por el periodo comprendido entre



noviembre 2012 a diciembre 2018 por la suma de \$35.580,59 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 59/100).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°010325U por el periodo comprendido entre noviembre 2012 a diciembre 2018 por la suma de \$35.580,59 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 59/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°110/2024.

VISTO:

El Expediente N°5803/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Rubén German Saint Martin, DNI N°31.905.515; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°004859U.
2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Rubén German Saint Martin.
3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre noviembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$37.938,64 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 74/100).

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°004859U por el periodo comprendido entre noviembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$37.938,64 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 74/100).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°004859U por el periodo comprendido entre noviembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$37.938,64 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 74/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°111/2024.

VISTO:

El Expediente N°5653/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Yanina Gizzi, DNI N°26.331.513; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°002636U.



2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Gizzi Yanina Paola.

3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre noviembre 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$24.158,84 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 84/100)

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002636U por los periodos comprendidos entre noviembre 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$24.158,84 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 84/100).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002636U por los periodos comprendidos entre noviembre 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$24.158,84 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 84/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°112/2024.

VISTO:

El Expediente N°3590/2023 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición

formulada por el Sr. Vogt Valle Ulises Silvio, DNI N° 43.284.896; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°006793U.

2. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre mayo 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$9.661,48 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 48/100).

3. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°006793U por los periodos comprendidos entre mayo 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$9.661,48 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 48/100).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°006793U por los periodos comprendidos entre mayo 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$9.661,48 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 48/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°113/2024.

VISTO:



El Expediente N°5675/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Luciano Rajadel, DNI N°30.399.437; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°009582U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Roberto Antonio Rajadel y Jorge Eduardo Rajadel.
3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$ 47,962.55 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 55/100).
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°009582U por el periodo comprendido entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$ 47,962.55 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 55/100).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°009582U por el periodo comprendido entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$ 47,962.55 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 55/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°114/2024.

VISTO:

El Expediente N°5676/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Rajadel Luciano, DNI N° 30.399.437; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°000983U.
2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Roberto Antonio Rajadel, Luciano Rajadel y Marcelo Rajadel.
3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre noviembre 2014 a julio 2018 por la suma de \$80.302,86 (Pesos Ochenta Mil Trescientos Dos con 86/100).
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°000983U por el periodo comprendido entre noviembre 2014 a julio 2018 por la suma de \$80.302,86 (Pesos Ochenta Mil Trescientos Dos con 86/100).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre



la deuda perteneciente al contribuyente N°000983U por el periodo comprendido entre noviembre 2014 a julio 2018 por la suma de \$80.302,86 (Pesos Ochenta Mil Trescientos Dos con 86/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°115/2024.

VISTO:

El Expediente N°6330/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Cabodevila Manuel, DNI N°6.142.811; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°014690U.
2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Cabodevila Manuel.
3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$48.380,40 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta con 40/100).
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°014690U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$48.380,40 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta con 40/100).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°014690U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$48.380,40 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta con 40/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°116/2024.

VISTO:

El Expediente N°6331/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Cabodevila Manuel, DNI N°6.142.811; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°014691U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Cabodevila Manuel.
3. Que, la Oficina de Cómputos emite detalle de deuda por los periodos comprendidos septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI



sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°014691U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°014691U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°117/2024.

VISTO:

El Expediente N°6335/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Cabodevila Manuel, DNI N°6.142.811; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°014692U.

2- Que a fs. 14 la oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Cabodevila Manuel.

3- Que la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre

septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°014692U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°014692U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°118/2024.

VISTO:

El Expediente N°6192/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Baer Mirta Ester, DNI N°14.899.836; y

CONSIDERANDO:



1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°009011U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Rosa Esther Chejmanek de Baer.
3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos enero 2004 a diciembre 2018 por la suma de \$23.373,48 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 48/100).
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°009011U por el periodo comprendido entre enero 2004 a diciembre 2018 por la suma de \$23.373,48 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 48/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°009011U por el periodo comprendido entre enero 2004 a diciembre 2018 por la suma de \$23.373,48 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 48/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°119/2024.

VISTO:

El Expediente N°6085/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. De Armas Alberto Rubén, DNI N°16.628.188; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°008670U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Alberto Rubén De Armas y Alicia Palmero De Armas.
3. Que la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre octubre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$243.882,36 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 36/100).
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°008670U por el periodo comprendido entre octubre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$243.882,36 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 36/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°008670U por el periodo comprendido entre octubre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$243.882,36 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 36/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.



Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°120/2024.

VISTO:

El Expediente N°6337/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Cabodevila Manuel, DNI N°6.142.811; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°014694U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Cabodevila Manuel.
3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°014694U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°014694U

por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°121/2024.

VISTO:

El Expediente N°6409/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Suares Jesica Marta, DNI N°37.295.578; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°13337U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Almira Vargas de Rodríguez.
3. Que la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre junio 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$27.210,06 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Diez con 06/100).
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°13337U por los periodos comprendidos entre junio 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$27.210,06 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Diez con 06/100).

Por ello:



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°13337U por los periodos comprendidos entre junio 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$27.210,06 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Diez con 06/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°122/2024.

VISTO:

El Expediente N°6152/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Mario Cesar Delucia, DNI N°7.644.930; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°003061U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Mario Cesar Delucia y María Rosa Delucia.
3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2018 por la suma de \$60.300,30 (Pesos Sesenta Mil Trescientos con 30/100).
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente

N°003061U por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2018 por la suma de \$60.300,30 (Pesos Sesenta Mil Trescientos con 30/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°003061U por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2018 por la suma de \$60.300,30 (Pesos Sesenta Mil Trescientos con 30/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°123/2024.

VISTO:

El Expediente N°5999/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Sonia Beatriz Polastri, DNI N°16.879.663; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°003077U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Marta Luz Polastri Abdala y de Sonia Beatriz Polastri Abdala.
3. Que la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2000 a febrero 2015 por la suma de



\$20.196,98 (Pesos Veinte Mil Ciento Noventa y Seis con 98/100).

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°003077U por los periodos comprendidos entre septiembre 2000 a febrero 2015 por la suma de \$20.196,98 (Pesos Veinte Mil Ciento Noventa y Seis con 98/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°003077U por los periodos comprendidos entre septiembre 2000 a febrero 2015 por la suma de \$20.196,98 (Pesos Veinte Mil Ciento Noventa y Seis con 98/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°124/2024.

VISTO:

El Expediente N°5669/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Rajadel Luciano, DNI N°30.399.437; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°010156U.

2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Roberto Antonio Rajadel y Jorge Eduardo Rajadel.

3. Que la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$271.664,28 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 28/100).

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°010156U por los periodos comprendidos entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$271.664,28 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 28/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°010156U por los periodos comprendidos entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$271.664,28 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 28/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°125/2024.

VISTO:

El Expediente N°6593/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición



formulada por el Sr. Gallo Pedro Alberto, DNI N°12.660.231; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°000098R.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Gallo Pedro Alberto.
3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26,635.48 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 48/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°000098R por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26,635.48 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 48/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°000098R por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26,635.48 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 48/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°126/2024.

VISTO:

El Expediente N°6501/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Lavallen Elsa, DNI N°10.254.557; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°002937U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Lavallen Elsa Elida.
3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$19,357.54 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002937U por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$19,357.54 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002937U por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$19,357.54



(Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°127/2024.

VISTO:

El Expediente N°6802/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Iriarte Verónica Beatriz, DNI N°23.255.132; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°002092U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Iriarte Verónica Beatriz
3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre febrero 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$49.057,97 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete con 97/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
4. Que, por todo lo expuesto, esta Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002092U por los periodos comprendidos entre febrero 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$49.057,97 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete con 97/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°002092U por los periodos comprendidos entre febrero 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$49.057,97 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete con 97/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°128/2024.

VISTO:

El Expediente N°6589/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Gallo Pedro Alberto, DNI N°12.660.231; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°00088R.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Gallo Pedro Alberto.
3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26.574,34 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 34/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°00088R por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26.574,34



(Pesos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 34/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°00088R por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26.574,34 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 34/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°129/2024.

VISTO:

El Expediente N°6595/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Menghini Andrés Dante, DNI N°32.901.137; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°006473U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de José Luis Menghini, Delia Ruth Varela, Valeria Andrea Menghini, María Ana Menghini, Andrés Dante Menghini y Ana María Vernasa.
3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil

Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°006473U por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°006473U por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°129/2024.

VISTO:

El Expediente N°6595/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Menghini Andrés Dante, DNI N°32.901.137; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°006473U.



2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de José Luis Menghini, Delia Ruth Varela, Valeria Andrea Menghini, María Ana Menghini, Andrés Dante Menghini y Ana María Vernasa.

3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°006473U por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°006473U por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°130/2024.

VISTO:

El Expediente N°6131/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición

formulada por el Sr. Stefanich Martin, DNI N°20.233.195; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°011511U.

2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Stefanich Martin.

3. Que a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 60/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°011511U por los periodos comprendidos entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 60/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°011511U por los periodos comprendidos entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 60/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.



ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°131/2024.

VISTO:

El Expediente N°6868/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Ponzi Stella Maris, DNI N°16.879.640; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°000658R.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Agustín Ercilio Ponzi.
3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2014 por la suma de \$ 19,638.62 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 62/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°000658R por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2014 por la suma de \$ 19,638.62 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 62/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°000658R por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2014 por la suma de \$ 19,638.62 (Pesos

Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 62/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°132/2024.

VISTO:

El Expediente N°6861/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Ferrero Albano, DNI N°29.205.050; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°003862U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Albano Ferrero.
3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre julio 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$58,163.06 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 06/100).
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°003862U por los periodos comprendidos entre julio 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$58,163.06 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 06/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:



ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°003862U por los periodos comprendidos entre julio 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$58,163.06 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 06/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°133/2024.

VISTO:

El Expediente N°6931/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Yanina Gizzi, DNI N°26.331.513; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°005606U.
2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Yanina Gizzi.
3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre octubre del 2016 a diciembre del 2018, por la suma de \$13.875,54 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 54/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Aprestos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°005606U por el periodo comprendido entre octubre del 2016 a diciembre del 2018, por la suma de \$13.875,54 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 54/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°005606U por el periodo comprendido entre octubre del 2016 a diciembre del 2018, por la suma de \$13.875,54 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 54/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°134/2024.

VISTO:

El Expediente N°6601/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Pablo Mario Gargarella, DNI N°23.200.242; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°006315U.
2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de María Elisa Arrebillaga.
3. Se acredita el interés legítimo con el Poder Especial adjuntado a fs. 3 de los presentes.
4. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre enero 2004 a diciembre 2009, diciembre 2015, de enero 2016 a diciembre 2018, y diciembre 2019 por la suma de \$20,540.43 (Pesos



Veinte Mil Quinientos Cuarenta con 43/100),
corresponde otorgar la prescripción solicitada.

5. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de
Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición
del administrado, aplicando la prescripción de TGI
sobre la deuda perteneciente al contribuyente
N°006315U por el periodo comprendido entre enero
2004 a diciembre 2009, diciembre 2015, de enero
2016 a diciembre 2018, y diciembre 2019 por la
suma de \$20,540.43 (Pesos Veinte Mil Quinientos
Cuarenta con 43/100).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del
administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre
la deuda perteneciente al contribuyente N°006315U
por el periodo comprendido entre enero 2004 a
diciembre 2009, diciembre 2015, de enero 2016 a
diciembre 2018, y diciembre 2019 por la suma de
\$20,540.43 (Pesos Veinte Mil Quinientos Cuarenta
con 43/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al
ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/07/2024 - 31/07/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1 INGRESOS		775,708,464.53
11.0.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES		652,897,125.25
11.1.0.0.00.000 De jurisdicción propia		333,818,891.81
11.1.1.0.00.000 Tributarios		277,566,954.64
11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos		274,299,998.05
11.1.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos		36,220,034.88
11.1.1.1.01.001 Urbano del ejercicio		33,457,735.86
11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores		2,731,720.64
11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios		30,578.38
11.1.1.1.02.000 Otros Conceptos de Recaudación		5,856,909.99
11.1.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales		72,930,056.74
11.1.1.1.03.001 Rural del ejercicio		57,590,700.46
11.1.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores		12,102,077.29
11.1.1.1.03.003 Rural Convenios		3,237,278.99
11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas		5,013,037.27
11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio		572,436.60
11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor		2,835,100.00
11.1.1.1.07.001 Carnet de Conducir		2,232,600.00
11.1.1.1.07.002 Estampillas Carnet de Conductor		602,500.00
11.1.1.1.08.000 Tasa Mantenimiento Cementerio		448,544.40
11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones		1,582,658.00
11.1.1.1.09.001 Tasa Gral. Actuac. Administrativas		164,710.00
11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda		131,350.00
11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías		521,500.00
11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento		305,600.00
11.1.1.1.09.008 Baja automotores		72,400.00
11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares		187,200.00
11.1.1.1.09.011 Certificado de Domicilio		9,500.00
11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación		178,400.00
11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones		11,998.00
11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección		76,746,578.02
11.1.1.1.13.000 Derecho de Ocupación de Veredas		206,095.00
11.1.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas		4,302,335.62
11.1.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público		4,540,446.16
11.1.1.1.16.000 Otros Derechos		1,995,651.15
11.1.1.1.17.000 Transferencias sin identificar		12,000.00
11.1.1.1.18.000 Fondo de Consolidación Red Urbana		11,959,387.14
11.1.1.1.18.001 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana		3,341,567.35
11.1.1.1.18.002 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural		8,617,819.79
11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores		40,960,550.36
11.1.1.1.22.001 Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores		359,424.19
11.1.1.1.22.002 Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores		115,102.58
11.1.1.1.22.003 Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores		40,486,023.59
11.1.1.1.23.000 Otras Tasas de Emisión		8,118,176.72
11.1.1.1.23.001 Tasa de Seguridad Rural		1,723,571.12
11.1.1.1.23.002 Fondo Alimentación Niñez		905,955.53
11.1.1.1.23.004 Tasas y Aranceles Bromatología		5,109,610.07
11.1.1.1.23.005 Aplicación de productos Fitosanitarios		379,040.00
11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras		3,266,956.59
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano		1,756,112.87
11.1.1.2.04.000 Cordón Cuneta		4,300.60
11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público		699,792.19
11.1.1.2.09.000 Adoquines		406,631.47
11.1.1.2.10.000 Concreto Asfáltico		400,119.46
11.1.2.0.00.000 No tributarios		56,251,937.17
11.1.2.0.03.000 Recargos por mora		10,550,634.54
11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos		230,882.00
11.1.2.0.05.000 Servicios Culturales		549,000.00
11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO		2,906,110.49
11.1.2.0.09.000 Multas e infracciones		6,005,568.15
11.1.2.0.09.001 Multas		345,414.20
11.1.2.0.09.002 Infracciones de Tránsito local		4,254,953.27
11.1.2.0.09.003 APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)		1,405,200.68
11.1.2.0.13.000 Guardería Barrio Sur		704,800.00



MUNICIPALIDAD DE RUFINO
Italia 127

BALANCE TESORERIA
01/07/2024 - 31/07/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	1,160,955.40
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	1,968,206.68
11.1.2.0.21.000	Intereses	31,138,478.65
11.1.2.0.22.000	Contratos de concesión	405,301.26
11.1.2.0.24.000	Reintegros Varlos	632,000.00
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	319,078,233.44
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	154,679,673.96
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	164,398,559.48
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	102,555,723.70
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	23,414,991.23
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	36,851,383.34
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	1,576,461.21
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	555,740.31
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	555,740.31
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	555,740.31
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	122,255,598.97
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	122,255,598.97
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	479,000.00
13.1.0.0.01.001	Subsidios del Gobierno Nacional	479,000.00
13.1.0.0.04.000	Otros	121,776,598.97
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	13,525,169.56
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	554,526.00
13.1.0.0.04.004	Fondo de Obras Menores	107,006,903.41
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	690,000.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 775,708,464.53


C.P. JUAN CARLOS PERÒ
Secretario de Hacienda



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/07/2024 - 31/07/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2 EGRESOS		725,656,025.04
21.0.0.0.00.000 EROGACIONES CORRIENTES		628,513,908.31
21.1.0.0.00.000 De operación		628,513,908.31
21.1.1.0.00.000 Personal		512,918,266.74
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	27,578,189.88
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	340,798,044.80
21.1.1.0.03.000	Contratado	1,439,373.71
21.1.1.0.05.000	Contribución Patronal Jubilatoria	58,043,687.26
21.1.1.0.06.000	Contribución Patronal Obra Social	13,257,228.57
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	6,019,275.92
21.1.1.0.09.000	Eventuales	614,193.20
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	1,967,308.36
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	406,608.76
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	3,061,610.39
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	49,364,112.44
21.1.1.0.15.000	Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social	8,192,130.42
21.1.1.0.16.000	Contribución Patronal O. Social Des. Social	1,849,845.84
21.1.1.0.20.000	Seguro Accidentes Personales Des. Social	18,349.54
21.1.1.0.21.000	Contribución Patron. Obra Social Cam. Rurales	308,307.65
21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales		33,168,213.16
21.1.2.0.02.000	Cafetería	67,900.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	7,350,370.18
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	1,591,437.63
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	3,109,203.99
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	673,206.60
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	57,787.00
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	80,574.30
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	127,620.00
21.1.2.0.15.000	Servicios Profesionales	676,740.00
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	108,900.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	2,247,489.70
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	290,157.12
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	52,000.00
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	273,390.02
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	1,191,870.94
21.1.2.0.26.000	Cadetería	250,693.00
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	15,500.00
21.1.2.0.29.000	Honorarios para Juicios	-11,646.28
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	3,400,731.97
21.1.2.0.33.000	Eventos	18,750.00
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	10,729,687.72
21.1.2.0.37.000	IVA	265,849.27
21.1.2.0.38.000	Indemnizaciones	600,000.00
21.1.3.0.00.000 Amortización de Deudas		19,246.58
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	19,246.58
21.1.4.0.00.000 Transferencias		47,131,550.42
21.1.4.0.02.000 Establecimientos Educativos		1,220,000.00
21.1.4.0.02.001	Fondo de Asistencia Educativa	490,000.00
21.1.4.0.02.007	Fondo Financiamiento Educativo	730,000.00
21.1.4.0.05.000 Promoción Social		14,760,234.05
21.1.4.0.05.001	Samco	3,315,173.88
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	6,068,908.09
21.1.4.0.05.008	Fomento Deportivo FID	896,809.52
21.1.4.0.05.009	Boleto Educativo Rural	4,479,342.56
21.1.4.0.07.000 Transferencia Instituciones		31,131,316.37
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	373,434.68
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	12,500,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	17,000,000.00
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envión	1,257,881.69
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	20,000.00
21.1.5.0.00.000 Gastos Directos Jefatura de Gabinete		1,694,311.92
21.1.5.0.01.000	Servicios Profesionales	558,503.51
21.1.5.0.03.000	Equipamiento	140,000.00
21.1.5.0.04.000 Intendencia		995,808.41


C.P. JUAN CARLOS PERÓ
 Secretario de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/07/2024 - 31/07/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.5.0.04.001	Reparaciones y Mantenimiento	668,560.41
21.1.5.0.04.002	Servicios Contratados	327,248.00
21.1.6.0.00.000	Gastos Directos Desarrollo Social	17,744,134.44
21.1.6.0.01.000	Comestibles	4,325,176.12
21.1.6.0.02.000	Subsidios	2,387,058.06
21.1.6.0.02.001	Sociales	1,096,408.47
21.1.6.0.02.002	Salud	332,757.59
21.1.6.0.02.003	Traslados	957,892.00
21.1.6.0.03.000	Desarrollo Actividades	853,496.68
21.1.6.0.03.001	Elementos Sanitarios	129,394.80
21.1.6.0.03.002	Actividades Especiales	724,101.88
21.1.6.0.04.000	Programas Especiales	2,829,684.38
21.1.6.0.04.003	Punto Violeta	132,968.35
21.1.6.0.04.005	CODIM	339,160.50
21.1.6.0.04.006	Artesanos DS	10,000.00
21.1.6.0.04.007	Refugio	2,347,555.53
21.1.6.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	6,896,991.81
21.1.6.0.06.000	Reparaciones y Mejoras Edilicias	451,727.39
21.1.7.0.00.000	Gastos Directos Sec. Planif. y Producción	110,800.00
21.1.7.0.01.000	Publicidad y Promoción	2,800.00
21.1.7.0.03.000	Programas	108,000.00
21.1.8.0.00.000	Gastos Directos Sec. Gestión Municipal	4,143,237.51
21.1.8.0.01.000	Transporte Público	569,673.22
21.1.8.0.02.000	Centro de Monitoreo	187,350.00
21.1.8.0.03.000	Inspección y Tránsito	765,042.11
21.1.8.0.04.000	Playa de Camiones	260,000.08
21.1.8.0.05.000	Cabina Sanitaria	402,866.00
21.1.8.0.06.000	Terminal de Omnibus	261,429.00
21.1.8.0.07.000	Cementerio	49,931.10
21.1.8.0.08.000	Licencia de Conducir	1,125,724.00
21.1.8.0.09.000	Aplicación de Fitosanitarios	521,222.00
21.1.9.0.00.000	Gastos Directos Sub. As. Jurid. y Cobranzas	4,398,576.51
21.1.9.0.01.000	Gastos Judiciales	874,868.25
21.1.9.0.02.000	Notific. Extrajudiciales	9,716.00
21.1.9.0.03.000	Adic. Cobranzas	923,992.15
21.1.9.0.04.000	Honor. para Juicios	824,422.57
21.1.9.0.06.000	Asesoramientos	1,765,577.54
21.1.9.1.00.000	Gastos Directos Cord. Moderniz. y N. Tecnologías	4,354,106.23
21.1.9.1.01.000	Telefonía	1,174,600.77
21.1.9.1.02.000	Insumos y Alquiler Equipos	1,459,062.46
21.1.9.1.03.000	Abonos	360,943.00
21.1.9.1.04.000	Equipos y Servidor	1,359,500.00
21.1.9.2.00.000	Gastos Directos Dir. de Comunicación	418,875.00
21.1.9.2.03.000	Eventos	398,400.00
21.1.9.2.03.001	Eventos Cívicos	380,000.00
21.1.9.2.03.002	Eventos Especiales	18,400.00
21.1.9.2.04.000	Otras Actividades	20,475.00
21.1.9.3.00.000	Gastos Directos Area de Deportes y Parque	353,820.43
21.1.9.3.04.000	Escuelas (Atletismo, Tenis, otras)	353,820.43
21.1.9.4.00.000	Gastos Directos Educación y Juventudes	183,000.00
21.1.9.4.01.000	Actividades Especiales	138,000.00
21.1.9.4.03.000	Capacitaciones	45,000.00
21.1.9.5.00.000	Gastos Directos Cultura	1,875,769.37
21.1.9.5.02.000	Eventos Culturales	240,200.00
21.1.9.5.03.000	Escuelas Cultura	1,170,512.97
21.1.9.5.04.000	Obsequios y Reconocimientos	21,210.00
21.1.9.5.06.000	Mantenim. CCR	44,220.00
21.1.9.5.08.000	Coro Polifón. y Banda Munic.	399,626.40
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	95,179,452.74
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	95,179,452.74
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	8,494,216.76
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	8,218,712.99
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	7,728,712.99
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad	490,000.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	275,503.77
22.1.1.0.02.001	Moblajes	275,503.77



MUNICIPALIDAD DE RUFINO
Italia 127

BALANCE TESORERIA
01/07/2024 - 31/07/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	86,685,235.98
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	732,807.41
22.1.2.0.06.000	Materiales	466,884.22
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	74,566.55
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	2,238,528.76
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	1,698,831.32
22.1.2.0.19.000	Obras Menores	179,250.00
22.1.2.0.20.000	Camino Rurales Gastos Directos	12,765,801.51
22.1.2.0.20.002	Combustibles y Lubricantes	4,733,448.51
22.1.2.0.20.003	Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos	6,926,051.07
22.1.2.0.20.005	Contrib. Patronal Cam. Rurales	1,106,301.93
22.1.2.0.21.000	Empedrado	6,806,250.00
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	0.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	0.00
22.1.2.0.28.000	Plan Pavimento Urbano	61,722,316.21
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	1,962,663.99
23.0.0.0.10.000	Punto Violeta	1,962,663.99
TOTAL EGRESOS		\$ 725,656,025.04


C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda